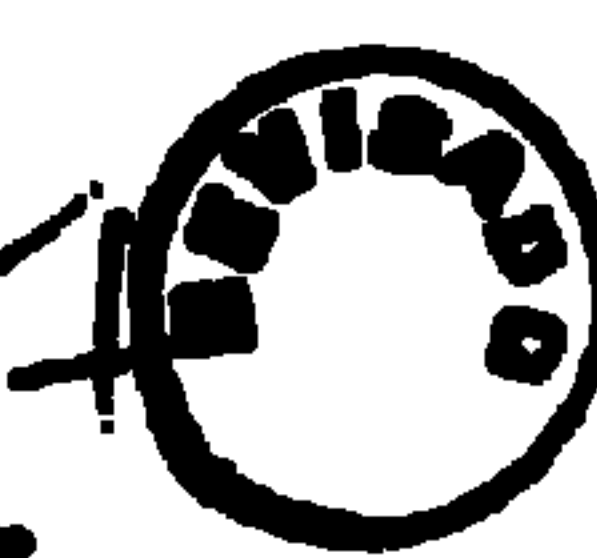


I 

N U M E R O : 402/75.-----



CONSTITUCION DE LA COMPA
ÑIA DE RESPONSABILIDAD LI
MITADA, DENOMINADA "I
NDOLES I G C. LTDA."-----

C U A T I A : 50.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro
vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes
nueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco, -
esta en, DOCTOR JORGE MALDONADO BENÍTEZ, abog-
do, propietario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compa
recer los señores doña MARIA TERESA SOLA MEDINA, quien
declara: ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad
de GERENTE de la Compañía A S-I no "SOLMAR S.A." con
forma se acredita con la copia de la nota del nombramiento
conferido a su favor, cuyo contenido se inserta en el texto
de la presente escritura pública, como documento habilitan
te, y, en HENRY ALFONSO CORTO quien declara: ser ec
uatoriano, casado, ejecutivo.- Los comparecientes, son ma
yores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad -
de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a
quienes se conocen muy bien los mismos que comparecen a co
laborar esta Escritura Pública de Constitución de la Compa
ñía de Responsabilidad Limitada, sobre cuyo objeto y resul
tados están bien instruidos y a la que procuran la más pa
rra libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presen
tar la minuta que a ellos sigue-----
"S E M C P T U T A R I O: En el Registro de Escritura-----"


ANULAD

#

1 ras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de consti-
2 tución de compañía de responsabilidad limitada, y más esti-
3 polaciones y convenciones que se determinen al tenor de -
4 las siguientes cláusulas:-----
5 P R I M E R A.- NOMBRE, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NA-
6 CIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS. Los socios de
7 esta compañía son:-----
8 a) "COLMAK S.A.", persona jurídica de nacionalidad ecua-
9 toriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,-----
10 b) Henry H. ejosa Cuntó, ecuatoriano, casado, domiciliado
11 en Guayaquil.- Los socios mencionados expresamente manifi-
12 tan su voluntad de constituir una compañía de responsabili-
13 dad limitada, que se regirá por la Ley de Compañías y las
14 cláusulas estatutarias constantes en el presente Instrumento.
15 S E G U N D A.- DENOMINACION OBJETIVA.- "INMUE-
16 BLES BG C. LTDA."-----
17 T E R C E R A.- OBJETO.- Es la dedicación a las activida-
18 des relacionadas con la Industria de Construcción. Además
19 podrá dedicarse a la administración de bienes muebles e in-
20 muebles; en fin, realizará los actos y contratos permitidos-
21 por las Leyes del país, relacionado con el objeto.-----
22 C U A R T O.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Ecuatorio-
23 na con domicilio en Salinas pudiendo establecer agencias o
24 sucursales dentro o fuera del país.-----
25 Q U I N T A.- PLAZO.- Cincuenta años.-----
26 S E X T A.- CAPITAL SOCIAL.- Cincuenta mil sucres, divi-
27 dido en cincuenta participaciones iguales, acumulativas e -
28 indivisibles de un mil sucres cada una, integralmente suscri-



to y pagado.-----

SEPTIMA.- APORTACIONES.- a) La socia "Solmer S. A." ha aportado al capital social de la compania, ciento veinte quintales de hleiro que los socios lo avalúan a cuarenta y nueve mil sucres, correspondiéndole, por lo tanto, cuarenta y nueve participaciones de una mil sucres cada una; y, b) El señor Henry Hinojosa Cortó ha aportado al capital social de la compania un mil sucres en dinero efectivo, correspondiéndole una participación de igual valor.-----

OCTAVA.- FONDO DE RESERVA.- Es igual al veinte por ciento del capital social. Su acumulación se efectuará con el aporte del cinco por ciento de las utilidades de la empresa. La Junta General puede aprobar su aumento y la creación de fondos de reservas especiales.-----

NOVENA.- REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compania será regida y gobernada por la Junta General de Socios, y un Director - Gerente, los Gerencias, Jefes Departamentales y más organismos administrativos que resuelva crear la Junta General.-----

DECIMA.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es el órgano supremo de la compania y sus atribuciones son las determinadas en el Artículo ciento doce de la Ley de Companias. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, será convocada y podrá constituirse de acuerdo con lo que establecen los artículos ciento diez hasta el ciento veintiocho del mismo cuerpo de leyes. Actuará de Secretario la persona designada para tal efecto en cada sesión.-----

DECIMO PRIMERA.- DEL DIRECTOR-GERENTE.



ANULADA

I

- 1 Será nombrado por la Junta General de socios por el lapso-
2 de cinco años, pudiendo ser o no socio de la compañía.-Sus
3 atribuciones y deberes son:-----
4 UN O.- Será el representante legal, judicial y extrajudicial
5 de la Compañía.-----
6 DOS.- Convocará y presidirá la Junta General de Socios.--
7 TRES.- Firmará conjuntamente con el Secretario, los actas -
8 de Junta General y los certificados de aportación.-----
9 CUATRO.- Nombrará y removerá a los empleados; les fijará
10 sus sueldos y comisiones. Su sueldo será fijado por la Junta
11 General de Socios.-----
12 CINCO.- Realizará todos los actos de administración interna
13 y externa, para tal efecto impartirá las órdenes y celebrará
14 los actos y contratos que juzgue necesarios.-----
15 SEIS.- Para transferir, de cualquier manera, o gravar bienes
16 inmuebles de la Compañía, así como para adquirir inmuebles
17 a favor de ella o necesita autorización de la Junta Gene-
18 ral de Socios.-----
19 SIETE.- Será reemplazado en caso de ausencia o fallecimien-
20 to por la persona que designe la Junta General; en el se-
21 gundo caso hasta que la Junta General designe al titular.--
22 OCHO.- Los demás que para el administrador señala la Ley
23 de Compañías y el presente Estatuto.-----
24 DISPOSICION TRANSITORIA.- Se autoriza al Abogado Artu-
25 ro Gamboa Echeverría para que realice los trámites necesar-
26 ios para la Constitución de la compañía, y para que convo-
27 que a sesión de Primera Junta General de Socios, y la pre-
28 side.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas -



de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente minuta.- Señor Notario.- Firmado.- Arturo Gamboa Lche
verra - Abogado - Registro número: Ochocientos noventa y
uno.

"DOCUMENTOS HABILITANTES"

"COMPANIA ANONIMA SOLMAR S.A." CAPITAL ESCRITO

Y PAGADO DOSCIENTOS MIL DOLARES.- Guayaquil, Septiem

bre Dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro.- Sr. Ma

ría Teresa Solá M. In. - Ciudad. - De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordina

ria de Accionistas de la COMPANIA ANONIMA SOLMAR -

S.A." celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir

a usted por unanimidad para el cargo de GERENTE de la

compañía, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, con

teniendo las atribuciones y deberes correspondientes.- Este nom

bramiento servirá a usted para acreditar su personería y le

gitimar su intervención en todos los actos y contratos que

celebre en representación de la compañía.- Muy atentamen

te.- Firmado.- firma ilegible.- Harry Hinojosa Cordero - PRE

SIDENTE.- Firmado.- firma ilegible.- María Teresa Solá -

GERENTE.- Acepto el nombramiento que se me otorga y me

comprometo a cumplir con lo dispuesto por las leyes y esta

tos sociales.- Firmado.- firma ilegible.- María Teresa So

lá M.- Que a Inscrito el presente nombramiento en folio n

úmero Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres número -

tres mil cuatrocientos cuarenta y uno del registro mercantil,

anota o bajo el número Dieciséis mil seiscientos setenta y

cinco del repertorio.- Los comprobantes de registro y de



ANULA

1

1 ~~lensa accional, se archiva. Guayaquil, Octubre de~~
2 ~~mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certifico.- Firmado.-~~
3 ~~firma ilegible.- Dr. José Santiago Castillo Barrera - Regis-~~
4 ~~trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".~~
5 **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-**
6 **TAS DE LA COMPAÑIA "SOLMAR S.A.".-** La Guayaquil, a
7 los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos -
8 setenta y cinco, a las doce del mediodía, en el local ubi-
9 cado en la calle Aguirre Número quinientos tres, se cele-
10 bra la presente Junta General Extraordinaria de Accionis-
11 tas de la Compañía "SOLMAR S.A." con la concurrencia de
12 los siguientes accionistas: Rosario Almeida Alava, represen-
13 tando veinticinco acciones de su propiedad; Henri Hinojosa
14 Cuntó, representando ciento cincuenta acciones de su prople-
15 dad; Guillermo Sudario León, representando cinco acciones -
16 de su propiedad; Mauricio Suárez Roboa, representando diez
17 acciones de su propiedad; y, Abogado Efraín Pérez Camacho,
18 representando diez acciones de su propiedad. Por consiguie-
19 ra, en la presente Junta se encuentra representado todo el -
20 capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a dos
21 cientos mil sucres divididos en doscientas acciones ordina-
22 rias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-
23 Los concurrentes unánimemente aceptan la celebración de-
24 la presente Junta y expresamente manifiestan su conformi-
25 dad con el asunto a tratarse que es: "autorizar a la Geren-
26 te de la Compañía para que suscriba una o más escrituras -
27 de constitución de compañías, en que SOLMAR S.A. inter-
28 venga como socia".- Preside la sesión el señor Henri Hinojo



ANULADO

sa Cuntó, en su calidad de Presidente de la Compañía, y -
actúa de Secretario la Sra María Teresa Soló Medina, en su
calidad de Gerente.- Una vez que la Secretaria ha elabo-
rado la lista de asistentes de conformidad con lo estableci-
do en el Artículo Doscientos setenta y cuatro de la Ley de
Compañías, el Presidente declara instalada la sesión. De in-
mediato hizo uso de la palabra la Gerente quien manifestó
que por razones de la actividad de la Compañía, relacio-
nadas con su objeto social, considera necesario que Solmar
S.A. se asocie con otras personas naturales o jurídicas a-
fin de constituir nuevas compañías mercantiles lo cual re-
sultará un beneficio para la empresa. Más, como en el ob-
jeto social no se ha previsto la posibilidad de asociarse -
para formar otras Compañías es necesario que la Junta Ge-
neral así lo resuelva. Acto seguido, la Junta resolvió por
unanimidad autorizar a la Gerente actual, y a quien en el
futuro lo sea, para que suscriba escrituras de constitución
de compañías mercantiles tantas veces cuantas considere ne-
cesarias para el desarrollo de la Compañía. No habiendo
otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada
la sesión concediendo un momento de receso para la redac-
ción del acta. Leída que fue a los concurrentes el acta, -
es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, fir-
mándola todos los asistentes.- f) Rosario Almeida Alava, f)
Henri Hinojosa Cuntó, f) Guillermo Sudario León, f) Mauri-
cio Suárez Roboa, f) Ab. Efraín Pérez Camacho.- CERTIFI-
CO: Que la presente copia es igual al original del Acta -
de Junta General de Accionistas de la Compañía SOLMAR -

I
S.A. celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos

setenta y cinco, que reposa en el libro de Actas a mi car-

go, al que me remito en caso necesario.- Firmado.- firma-

ilegible.- Marfa Teresa Solá Medina - Gerente".- Se agre-

gan a la presente escritura pública los certificados de Inte-

gración de Capital, los de no adeudar Impuestos al fisco -

de cada uno de los socios, y los comprobantes de pago de

los Impuestos timbres fiscales y el de los Colegios Naciona-

les "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta ciudad de -

Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y más documentos inser-

tos, que en un mismo texto, quedan elevados a escritura pú-

blica.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido

leída en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes,

éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en -

un solo acto.- Firmado.- firma ilegible.- MARIA TERESA SO-

LA MEDINA.- Cédula de Ciudadanía números: cero nueve nue-

ve cero uno ocho cuatro nueve siete cero cero uno.- Cédula

Tributaria números: cero cincuenta y un mil ciento treinta y

nueve.- Firmado.- firma ilegible.- HENRY HINOJOSA CUN-

TO.- Cédula de Ciudadanía números: cero nueve - cero dos -

séis cero. siete tres nueve.- Cédula Tributaria números: cero

diecinueve mil seiscientos dieciocho.- EL NOTARIO.- Firma

do.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-----

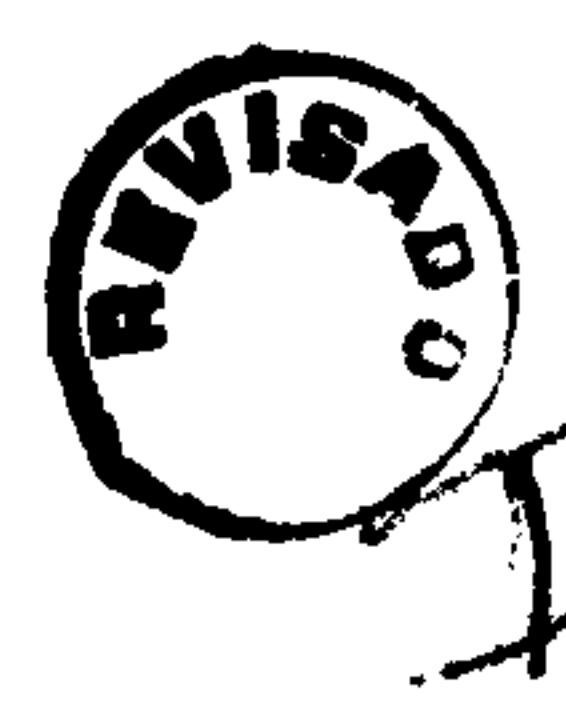
"C E R T I F I C A D O S": "BANCO DEL PACIFICO - CER-

TIFICAMOS "Que hemos recibido de: SR. HENRY HINOJOSA

CUNTO Un mil sueros - Que deposita en una cuenta de In-

tegración de Capital que se ha abierto en este Banco a nom-

bre de la compañía en formación que se denominará: INMUE-



BLES BG C. LTDA.".- El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición del administrador de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberá presentar al Banco la respectiva documentación que comprenda: Estatutos y Nombres debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.- En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistiere de ese propósito, la persona que ha recibido este certificado para que se lo pueda devolver el valor respectivo deberá devolver al Banco el presente certificado original." Muy atentamente,-
Firmado.- Carlos Alvarez C.- CARLOS ALVAREZ C.- GERENTE.- Guayaquil, Mayo veintinueve, mil novecientos setenta y cinco.- etc".-----
" MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones - de.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declarado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno - Materno - Nombres: SOLMAR S.A.- Cédulas: Identidad: cero nueve nueve cero uno ocho cuatro nueve siete seis cero cero uno.- Tributarias: - cero cincuenta y un mil ciento treinta y nueve.- Libreta Militar - Nacionalidad - Domicilio: Ciudad - Calle y Número: Aguirre Número Quinientos cinco.- Motivo de la solicitud - Firma del solicitante.- P.H.- Fecha de presentación.- a doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad -

ANULADO



alguna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Pro-
vincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Jefe de Recaudaciones.- Firmado.- firma ilegible.- ALMA -

GRO VELASQUEZ CEVALLOS - Jefe de Recaudaciones del -

Guayas.- Hay dos timbres y un sello cuya leyenda es la si-

guiente: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas - -

Marzo doce, mil novecientos setenta y cinco.- CERTIFICO:

Que la reproducción electrostática que antecede, es igual -

al ejemplar del documento que me exhibió el interesado y -

que le devolví.- Guayaquil, nueve de Junio de mil nove -

cientos setenta y cinco.- Firmado.- Dr. Jorge Maldonado -

Rennella - Notario Séptimo del Cantón Guayaquil.- Hay un

sello cuya leyenda es la siguiente: Notario Séptimo del Can-

tón Guayaquil - República del Ecuador." .-----

" MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declarado

Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE-

Apellidos: Paterno - Materne - Nombres: HINOJOSA CUNTO

HENRY - Cédulas: Identidad: cero nueve - cero dos seis -

cero. siete tres nueve.- Tributaria: cero diecinueve mil se-

cientos dieciocho.- Libreta Militar - Nacionalidad Ecuatorie-

na.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil - Calle y Número Nove-

na ciento dos y Domingo Comín.- Motivo de la solicitud -

Firma del solicitante.- Firmado.- firma ilegible.- Fecha de

presentación.- Guayaquil, a dieciocho de Marzo de mil no-

vencientos setenta y cinco.- La JEFATURA PROVINCIAL DE -

RECAUDACIONES DE - CERTIFICA.- Que el solicitante n/

adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refle



puestos fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES -
VALIDO POR QUINCE DIAS.- Jefe de Recaudaciones.- Firma

de.- firma ilegible.- ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS- Jefe

de Recaudaciones del Guayas.- Hay dos timbres y un se-

llo cuya leyenda es la siguiente: Jefatura Provincial de Re-

caudaciones - Guayas - Marzo veinte, mil novecientos se-

setenta y cinco.- CERTIFICO: Que la reproducción electrostá-

tica que antecede, es igual al ejemplar del documento que

me exhibió el interesado y que le devolví.- Guayaquil, a -

nueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco.- Firma

de.- Doctor Jorge Maldonado Rennella - Notario Séptimo -

del Cantón Guayaquil.- Hay un sello cuya leyenda es la si-

guiente: Notaría Séptima del Cantón Guayaquil.- República-

del Ecuador".-----

"COMPROBANTES DE PAGO"-----

"COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD" CO-

LECTURIA.- Número: ciento treinta mil doscientos setenta y

cuatro.- POR: Cien sucres.- Recibí de INMUEBLES BG C. -

LTDA. la suma de CIEN SUCRES por concepto del impuesto -

a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SU-

CRE" Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Im -

puesto sobre la cuantía de Cincuenta mil sucres.- Guayaquil

Junio nueve/setenta y cinco.- Firmado.- firma ilegible.- El

Colector.- Notaría Séptima.- Orden número: Ciento cuaren-

ta y un mil novecientos veintidós. - Hay un sello cuya le-

yenda es la siguiente: Colegio Nacional Aguirre Abad - Gua-

yaquil - Colecturía".-----

"MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE RE



ANULA

CAUDACIONES DE GUAYAS.- Uno .- R - uno ocho seis o-
cho dos cero cero.- Fecha: Junio diez. setenta y cinco .-
Nombre: NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON.- Por concepto de
CONSTITUCION DE COMPAÑIA QUE OTORGA: INMUEBLES -
B. G. C. LTDA.- Cuantía: Cincuenta mil sucres.- Código:-
uno uno uno dos siete cero cero uno - Rubro: Fiscales - Va-
lor: Doscientos noventa y nueve sucres, diez centavos.- Cód-
igo: uno uno uno dos siete cero cero cuatro - Rubro: T. -
salud - Valor: Ocho sucres.- **SON: TRESCIENTOS SIETE SU-**
CRES, DIEZ CENTAVOS.- Total: Trescientos siete sucres, -
diez centavos.- Liquidador.- Jefe de Recaudaciones o Reci-
bido.- **RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPRO-**
BANTE DE PAGO.- Enmendado: Echeverría - Marfa.- Si -
valen.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello conflató este **SEGUNDO**
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que firmo y se-
llo en esta ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del-
mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-;



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

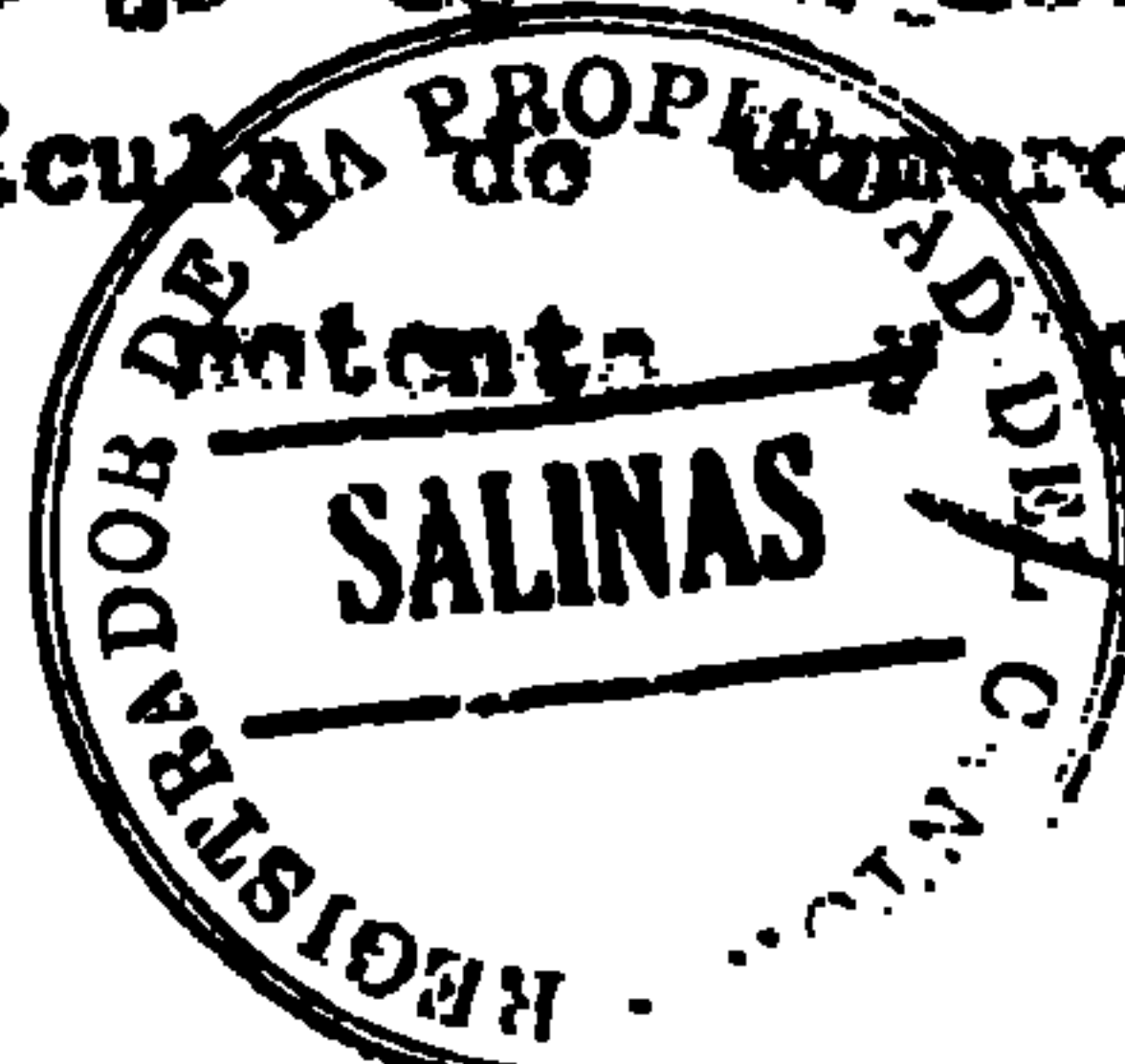
CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspon-
diente al día sábado doce de julio de mil novecientos setenta
y cinco, Año 2, Nº 725, se ha publicado el extracto de la es-

I
critura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMUEBLES BG C. LTDA." , y la razón de su aprobación.- Guayaquil, Julio 16 de 1.975.



Ab. Marcelo Santos Vera
Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 129 de la Resolución No- 446 expedida por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita la escritura de Constitución de Compañía de responsabilidad limitada denominada INMUEBLES BG C LTDA. y la susodicha Constitución de fs. 103 Vta. a fs. 106 Fo- 25 del Registro Mercantil Industrial y enojado bajo el No- 5 del portafolio, archivándose el certificado de pago de Registro y su adicional y el que corresponde a la Matriculación de Comercio.- Salinas, a dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y cinco.



MIGUEL TORAL JOUVIN
MIGUEL TORAL JOUVIN
REGISTRADOR

Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

Certifico i- que de conformidad con lo que dispone el Art. 33 del Código de Comercio se ha fijado en la Sala de este Despacho y se mantendrá fijo por el lapso de ley u extracto de los documentos registrales.- Salinas, a dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-



MIGUEL TORAL JOUVIN
MIGUEL TORAL JOUVIN
REGISTRADOR

Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

SC-DA-75-

02181

GUAYAQUIL,

14 ENE. 1975

Señor
Gerente de l
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria constante en la Resolución N° 75/294 de 23 de Enero de 1.975 expedida por el señor Superintendente de Bancos, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMUEBLES BG C. LTDA.".-

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Abg. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO

MS:vv
